SEMARNAT





Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B:

Folio:

SEMARNAT/SGPARN/147/0419/2019

Bitácora:

27/DK-0259/02/19

Lugar:

Tabasco

Fecha:

01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FELIPE VERA GAXIOLA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Febrero de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Maderas con giro de Aserradero, resuelto con Usumacinta SEMARNAT/SGPARN/147/3068/2016 de fecha 08 de Agosto de 2016, que cuenta con el código de identificación T-27-001-FVG-001/16 ubicado en Km. 2.4 de la Carretera Estatal "La 30" a Tenosiqu La Cuchilla/Fracción Lote 19 C.P. 86963 Balancan Tabasco conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial	final
15	50	64	20668839	20668853

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

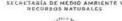
LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

LIC. LILIANA SAMBERINO MARÍN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUSAÇÃO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA/POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

A

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma Villahermosa, Tabasco C.P. 86080, www.gob.mx/semarnat Tels: (993) 310-1401; delegado@tabasco.semarnat.gob.mx





Oficio:

Solicitud reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT/SGPARN/147/0419/2019

Bitácora:

27/DK-0259/02/19

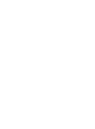
Lugar: Tabasco

Fecha:

01 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Ciudad. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

C.c.e.p.





Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma Villahermosa, Tabasco C.P. 86080. www.gob.mx/semarnat Tels: (993) 310-1401; delegado@tabasco.semarnat.gob.mx